

Panamá, 29 de marzo de 2001.

Señor
Enrique Ortega De León
Ciudad.

Señor Ortega:

Hemos recibido su Nota fechada 21 de marzo de 2001, mediante la cual somete a nuestra consideración consulta referente a la facultad de la Iglesia Católica, específicamente el Obispado, para vender, traspasar o permutar la Iglesia San Vicente de Paul.

Sobre esta petición me permito indicarle que, lamentablemente, nuestras funciones jurídicas de servir como consejera jurídica, consagradas en la Ley 38 de 31 de julio de 2000, nos limita únicamente a prestar dichos servicios a los servidores públicos administrativos. Es decir, nos impiden brindar asesoría jurídica a los particulares.

Sin embargo, luego de leer el bosquejo histórico de la Iglesia San Vicente de Paul, donde se hace constar el valioso aporte del grupo de panameños que hizo posible la construcción de dicha iglesia, le sugerimos se acerque a las autoridades eclesiásticas y le haga saber sus inquietudes respecto al destino de la Iglesia San Vicente de Paul.

Estamos seguros que el acercamiento sugerido le disipará las dudas que sobre el tema Usted alberga.

Atentamente,

Original }
Firmado } **Licda. Alma Montenegro de Fletcher**
 } **Procuradora de la Administración**

Alma Montenegro de Fletcher
Procuradora de la Administración

AMdeF/12/hf